

ACUERDO N° 007

Concejo Municipal de Caldas, Ant.
Transparencia y Renovación

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

**ACUERDO NÚMERO N° 007
(13 DE AGOSTO DE 2017)**

“POR MEDIO DEL CUAL ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL SEÑOR ALCALDE Y LA PERSONERA MUNICIPAL DE CALDAS, ANTIOQUIA Y SE CONCEDE UNA FACULTAD”

El Concejo Municipal de Caldas (Antioquia), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 6° del Artículo 313 de la Constitución Política las Leyes 4ª de 1992 y 136 de 1994, y el Decreto Nacional 995 de 2017

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 995 del 09 de Junio de 2017, la asignación básica mensual del Alcalde del municipio de Caldas - Antioquia para la actual vigencia con el correspondiente incremento anual, con retroactividad al 1° de enero de 2017, será de: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$7.252.144.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo fijado en el presente Artículo, la Asignación Básica Mensual del Personero Municipal para la presente vigencia con el correspondiente incremento anual según la categoría del Municipio, con efectos desde el 01 de Enero de 2017, será igual a la establecida para el Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO: Bonificación de Dirección: Reconózcase como bonificación de dirección del alcalde del municipio de caldas Antioquia, la suma equivalente a seis (06) salarios mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación pagadera en tres contados iguales en las fechas treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre del respectivo año, en virtud al Decreto Nacional 1390 del 2008.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Artículo 7° del Decreto Nacional 995 del 09 de Junio de 2017, facúltese al Alcalde que fundamentado en el mencionado artículo asigne las escalas salariales correspondientes a los distintos niveles de los cargos de empleados

ACUERDO N° 007

Consejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

públicos del municipio de Caldas - Antioquia, tanto para el ente central, como para las entidades descentralizadas cuando ello aplique.

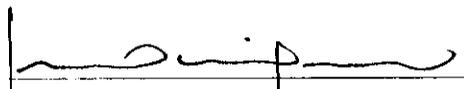
ARTÍCULO QUINTO: Con sujeción a los límites máximos salariales fijados en el presente Acuerdo, el Alcalde Municipal de conformidad con sus competencias, determinará el monto del incremento de los Empleados Públicos de la Entidad, para la actual vigencia, con retroactividad al 01 de enero de 2017.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ningún empleado público del municipio de Caldas - Antioquia, ni de sus entidades descentralizadas, podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos, así mismo tampoco podrán devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al alcalde del municipio.

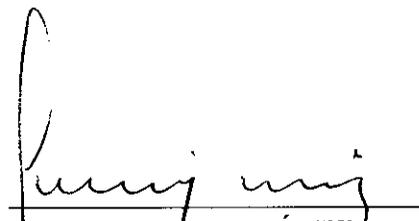
ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2017 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los trece (13) días del mes de Agosto de 2017.



JUAN DAVID HERRERA SALAZAR
Presidente de la Corporación



JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General.

ACUERDO N° 007



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

PROSTCRIPTUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Segunda o de presupuesto el día ocho (8) de Agosto de 2017, y en Sesión Plenaria el día trece (13) de Agosto de 2017. En cada uno de ellas, fue aprobado.

PROPONENTE: CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 14 de Agosto de 2017, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 007 de 2017 al despacho del señor Alcalde para lo de su competencia.

Caldas, 14 de Agosto de 2017.

JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General.

ACUERDO N° 007

Municipio de Caldas Ant.
Transparencia y Renovación

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

En la fecha 14 de 08 de 2017 recibí en el despacho del señor Alcalde, el Acuerdo N° 007 de 2017, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Astrid Cecilia González Mejía
ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
Secretaria de la Alcaldía.

Fecha de Sanción.

14 08 2017
Día Mes Año

El Acuerdo N° 007 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL SEÑOR ALCALDE Y LA PERSONERA MUNICIPAL DE CALDAS, ANTIOQUIA Y SE CONCEDE UNA FACULTAD". Y se procede a sancionarlo y publicarlo.

Carlos Eduardo Durán Franco
CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día 14-08-2017.

Astrid Cecilia González Mejía
ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
Secretaria de la Alcaldía

ACUERDO N° 007


Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

**ACUERDO NÚMERO N° 007
(13 DE AGOSTO DE 2017)**

“POR MEDIO DEL CUAL ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL SEÑOR ALCALDE Y LA PERSONERA MUNICIPAL DE CALDAS, ANTIOQUIA Y SE CONCEDE UNA FACULTAD”

El Concejo Municipal de Caldas (Antioquia), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 6° del Artículo 313 de la Constitución Política, las Leyes 4ª de 1992 y 136 de 1994, y el Decreto Nacional 995 de 2017

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 995 del 09 de Junio de 2017, la asignación básica mensual del Alcalde del municipio de Caldas - Antioquia para la actual vigencia con el correspondiente incremento anual, con retroactividad al 1° de enero de 2017, será de: SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$7.252.144.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo fijado en el presente Artículo, la Asignación Básica Mensual del Personero Municipal para la presente vigencia con el correspondiente incremento anual según la categoría del Municipio, con efectos desde el 01 de Enero de 2017, será igual a la establecida para el Alcalde.

ARTÍCULO TERCERO: Bonificación de Dirección: Reconózcase como bonificación de dirección del alcalde del municipio de caldas Antioquia, la suma equivalente a seis (06) salarios mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación pagadera en tres contados iguales en las fechas treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre del respectivo año, en virtud al Decreto Nacional 1390 del 2008.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el Artículo 7° del Decreto Nacional 995 del 09 de Junio de 2017, facúltese al Alcalde que fundamentado en el mencionado artículo asigne las escalas salariales correspondientes a los distintos niveles de los cargos de empleados

ACUERDO N° 007


Concejo Municipal de Caldas Ant.
¡Transparencia y Renovación!

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

públicos del municipio de Caldas - Antioquia, tanto para el ente central, como para las entidades descentralizadas cuando ello aplique.

ARTÍCULO QUINTO: Con sujeción a los límites máximos salariales fijados en el presente Acuerdo, el Alcalde Municipal de conformidad con sus competencias, determinará el monto del incremento de los Empleados Públicos de la Entidad, para la actual vigencia, con retroactividad al 01 de enero de 2017.

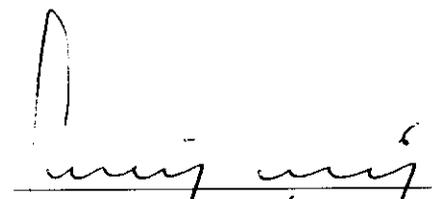
PARÁGRAFO PRIMERO: Ningún empleado público del municipio de Caldas - Antioquia, ni de sus entidades descentralizadas, podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos, así mismo tampoco podrán devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al alcalde del municipio.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (01) de enero de 2017 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas (Antioquia), a los trece (13) días del mes de Agosto de 2017.


JUAN DAVID HERRERA SALAZAR
Presidente de la Corporación


JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General.

ACUERDO N° 007

Concejo Municipal de Caldas Ant.
[Transparencia y Renovación]

Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

PROSTCRIPITUM: Este Acuerdo sufrió dos debates en días diferentes: en la Comisión Segunda o de presupuesto el día ocho (8) de Agosto de 2017, y en Sesión Plenaria el día trece (13) de Agosto de 2017. En cada uno de ellas, fue aprobado.

PROPONENTE: CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 14 de Agosto de 2017, remito en original (4) copias del Acuerdo N° 007 de 2017 al despacho del señor Alcalde para lo de su competencia.

Caldas, 14 de Agosto de 2017.


JUAN GABRIEL VÉLEZ
Secretario General.

ACUERDO N° 007



Código: FO-MI-15

Versión: 03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

En la fecha 14 de 08 de 2017 recibí en el despacho del señor Alcalde, el Acuerdo N° 007 de 2017, para su correspondiente SANCIÓN Y PUBLICACIÓN.

Astrid González Mejía
ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
Secretaria de la Alcaldía.

Fecha de Sanción.

14 08 2017
Día Mes Año

El Acuerdo N° 007 de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL ESTABLECE LA ASIGNACIÓN SALARIAL DEL SEÑOR ALCALDE Y LA PERSONERA MUNICIPAL DE CALDAS, ANTIOQUIA Y SE CONCEDE UNA FACULTAD". Y se procede a sancionarlo y publicarlo.

Carlos Eduardo Duran Franco
CARLOS EDUARDO DURAN FRANCO
Alcalde

CERTIFICO

Que el anterior acuerdo se publicó en forma legal el día 14-08-2017.

Astrid González Mejía
ASTRID CECILIA GONZÁLEZ MEJÍA
Secretaria de la Alcaldía